

## **NO AFILIACIÓN AL FONACOT SERÁ CAUSA DE MULTA - DOF 04/04/24**

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el **Congreso de la Unión reformó la Ley Federal del Trabajo para establecer que la no afiliación del centro de trabajo al FONACOT será causal de multa:**

 [Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo.](#)

Como saben, desde 2012 es una **obligación patronal afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, a efecto de que las y los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad, sin embargo, hasta antes de esta reforma, la Ley no establecía una sanción particular por su incumplimiento.

Con esta reforma, se estableció que, los patrones que **no cumplan con la obligación referida**, se harán acreedores a una **multa de 50 a 1,500 UMAs**.

A la espera de que la información brindada les sea de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.